CONTRATO Nº 42 /2023

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.,** con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **FENIX S.A. DE SEGUROS,** con R.U.C. Nº 80001856-7, domiciliado Av. Aviadores del Chaco Nro. 2059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES,** con Cédula de Identidad N° 4.188.565, y, la **SRA. ANA ESTHER THOMPSON VILLAR**, con Cédula de Identidad N° 2.180.842; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.313.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 43/2023, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por el CONGRESO NACIONAL La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 22 de noviembre de 2023.

Javier Martínez
Asesor Jurídico
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros
RUC 80001856-7

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	*Código de Catálogo*	*Bienes Asegurados*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incl.)*	*Precio Total*
1	84131503-001	***Seguro contra todo riesgo*** para vehículo tipo camioneta de la marca Chevrolet modelo S10 año 2019.	Unidad	Unidad	*1*	*8.440.000*	*8.440.000*
Total:							**8.440.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.440.000 (guaraníes ocho millones cuatrocientos cuarenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2023 y se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de entrega de las pólizas: Edificio del Congreso Nacional sitio en Avenida República entre Rio Ypané y Rio Jejuí.

Capital de cobertura.

Nº	BIENES ASEGURADOS					TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	COBERTURA	
	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD				DESDE	HASTA
1	Camioneta	CHEVROLET	S10 doble cabina	2019	5 pasajeros	Contra todo riesgo	250.000.000	N/A	1 AÑO	

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a

Javier Martínez
Abogado
Asesor Jurídico
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

POR MUERTE O LESION DE 1 PERS.	**G. 60.000.000.-**
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS.	**G. 120.000.000.-**
DAÑOS A COSAS	**G. 60.000.000.-**
GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE	**G. 60.000.000.-**
MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	**G. 60.000.000.-**

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

EN CASO DE INCENDIO Y/O ACCIDENTE, EL LIMITE DE INDEMNIZACION ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO, Y EN CASO DE ROBO, EL LIMITE DE INDEMNIZACION DE EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO).

COBERTURA DE ACCESORIOS

SE HACE CONSTAR QUE EL LIMITE DE INDEMNIZACION POR DAÑOS A LOS ACCESORIOS ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO). ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE SE INCLUYE LA COBERTURA DE AMBULANCIA Y REMOLQUE EN TODO EL TERRITORIO DEL PAIS.

OBSERVACIONES:

COBERTURAS ADICIONALES

- ROBO EN LA VIA PÚBLICA.
- DAÑOS POR TUMULTOS.
- CUALQUIER CONDUCTOR.
- ACCESORIOS (10% DE VALOR TOTAL DE LOS VEHICULOS).
- CARTA VERDE.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **PÓLIZA DE SEGURO.**
Frecuencia: ÚNICA VEZ.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Póliza de seguro	Póliza de seguro	Noviembre 2023

Javier Martínez
Asesor Jurídico
Ala Seguros y Reaseguros

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte del Congreso Nacional.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Javier Martínez
Asesor Jurídico
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 30 del mes de noviembre y del año 2023.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

EDGAR D.VALDEZ C.
CONTRATISTA

Javier Martínez
Asesor Jurídico
de Seguros y Reaseguros

ANA E. THOMPSON V.
CONTRATISTA